



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	convenio de colaboración internacional entre el Centro de Estudios Andaluces de la Conserjería de la Presidencia de la Junta de Andalucía España y la Secretaría de Desarrollo Humano del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos.
Áreas de Cooperación:	Facilitar los medios para llevar acabo el análisis de las iniciativas de gestión.
Fecha en que se firmó:	1º de mayo de 2005.
Lugar donde fue firmado:	No Especificado.
Vigencia:	No Especificado.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

1



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO



Centro de Estudios Andaluces
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CONVENIO DE COLABORACION INTERNACIONAL ENTRE
EL CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES DE LA CONSEJERIA DE LA
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA ESPAÑA Y
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS
PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

La FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES de la Consejería de la Presidencia de Andalucía España y la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante denominados "las Partes",



DECLARAN Que la Fundación Centro de Estudios Andaluces tiene como objeto fundacional el fomento de los estudios e investigaciones científicas que contribuyan a un mejor conocimiento de Andalucía y a la difusión de dicho conocimiento, que entre los medios para conseguir tal fin los estatutos de la Fundación prevén la posibilidad de celebrar convenios con universidades, centros de investigación, instituciones públicas y privadas, que persigan objetivos similares a la Fundación, tanto dentro como de fuera de Andalucía.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, en el artículo 41 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene asignada atribuciones para promover y realizar estudios e investigaciones, así como llevar a cabo actividades formativas en torno a temas relacionados con el Desarrollo Humano.

ANIMADOS por el deseo de fortalecer los lazos de amistad y las intenciones que las unen, como el Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España del 11 de enero de 1990; y de acuerdo con la declaración de intenciones para la colaboración entre la Junta de Andalucía (España) y el Estado de Jalisco (Estados Unidos Mexicanos) el 31 de octubre de 2001.

CONSCIENTES de la importancia que tiene la colaboración bilateral en los proyectos de investigación.

COMPROMETIDOS en el seguimiento que se le da a las acciones de colaboración entre ambos Estados entre las que figura el Desarrollo Local;

Han acordado lo siguiente:

[Handwritten signature and notes on the right margin]

2

ARTÍCULO I

El presente Convenio tiene como objetivo establecer las líneas de colaboración entre las Partes, para el desarrollo del proyecto de investigación titulado "La planeación y la gestión gubernamental como mecanismos para definir una estrategia territorial desde un enfoque social".

La Secretaría de Desarrollo Humano del Estado de Jalisco es el encargado del impulso y la gestión íntegra del proyecto, siendo el Centro de Estudios Andaluces uno de los colaboradores de su desarrollo.

ARTÍCULO II

La Secretaría de Desarrollo Humano del Estado de Jalisco designa a Sarah Alexandra Obregón Davis, Directora del proyecto, siendo la interlocutora válida sobre cualquier aspecto relacionado con el proyecto. Por su parte el Centro de Estudios Andaluces designa a su Director - Gerente Alfonso Yerga Cobos, como interlocutor a todos los efectos relacionados con el mismo.

ARTÍCULO III

El proyecto tendrá una duración de once meses comenzando sus acciones el 1 de mayo de 2005 y estando prevista su finalización el 30 de junio de 2006, y se divide en cinco fases:

1ª fase: Mayo - agosto de 2005: Análisis contextual e institucional.

2ª fase: Septiembre - noviembre de 2005: Marco teórico: Análisis y descripción de experiencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3ª fase: Diciembre - enero de 2006: Definición de políticas territoriales y sociales.

4ª fase: Febrero - abril de 2006: Diseño de los mecanismos y programas de actuación en base a la experiencias institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5ª Fase: Mayo - junio de 2006: Fase final: revisión, redacción y conclusiones finales.

ARTÍCULO IV

La colaboración del Centro de Estudios Andaluces se concreta en facilitar los medios para llevar a cabo el análisis *in situ* de las iniciativas de gestión, gobernanza territorial y técnicas de desarrollo que se llevan a cabo en Andalucía. Estas acciones constituyen las etapas 2ª y 4ª del proyecto, según el calendario establecido en la estipulación precedente. Cada una de estas etapas comprende tres meses de estancia en Andalucía, como tiempo necesario para completar el trabajo a desarrollar.



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

3

ARTÍCULO V

En concreto el Centro de Estudios Andaluces se compromete a poner a disposición de la Directora del proyecto las siguientes prestaciones durante cada una de las dos etapas de trabajo en Andalucía:

1. Billete de Avión Guadalajara-- Sevilla, ida y vuelta, en clase turista.
2. Alojamiento en régimen de media pensión en apartamentos turísticos o en hotel de categoría no inferior a tres estrellas.
3. El abono de todos los gastos derivados de desplazamientos locales que tenga que hacer como consecuencia del trabajo de investigación que lleva a cabo. Estos gastos se abonarán quincenalmente, una vez que la investigadora presente a la Secretaría General del Centro de Estudios Andaluces los correspondientes justificantes de viaje.
4. Un despacho en alguno de los inmuebles del Centro de Estudios Andaluces en Sevilla. El despacho estará equipado con el mobiliario adecuado y además, con un ordenador personal, impresora individual o compartida, teléfono con cobertura de ámbito nacional y conexión a Internet sin limitación.
5. La colaboración de todos los profesionales del Centro de Estudios Andaluces que le prestarán la asistencia necesaria para el desarrollo de su trabajo.

Todas estas prestaciones serán contratadas y gestionadas directamente por el Centro de Estudios Andaluces y puestas a disposición de la investigadora.



EXECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES

La Secretaría de Desarrollo Humano del Estado de Jalisco, por su parte, se compromete a

1. Insertar el logo del Centro de Estudios Andaluces en cualquier material impreso que se edite con relación al proyecto, mencionando expresamente el presente convenio de colaboración. También deberá aparecer el logo en lugar destacado y visible de la página web del proyecto.
2. Mencionar la colaboración del Centro de Estudios Andaluces en cualquier difusión pública de carácter oral que se haga del proyecto.
3. Mantener informado al Centro de Estudios Andaluces de cualquier presentación pública que se haga con relación al proyecto, en las cuales podrán estar presentes en lugar destacado los representantes del Centro de Estudios Andaluces, si así lo consideran oportuno.
4. Presentar una memoria final del proyecto, así como un estudio sobre la repercusión social del mismo. El Centro de Estudios Andaluces se reserva la posibilidad de realizar alguna publicación con los resultados del proyecto.

[Handwritten signature]

9

5. Absorber el coste total de la investigación a través de su propia partida presupuestaria de "Estudios diversos".

ARTÍCULO VII

Se establece la posibilidad de explotación conjunta de los datos obtenidos durante el desarrollo del proyecto de investigación.

ARTÍCULO VIII

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

ARTÍCULO IX

La investigación objeto del presente convenio podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes que firman el presente convenio, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa. En ese caso la Directora del proyecto entregará al Centro de Estudios Andaluces un informe de los resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción, y podrá utilizar libremente dichos resultados.

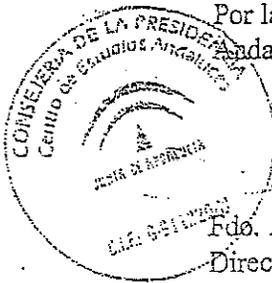
El Centro de Estudios Andaluces y la Secretaría de Desarrollo Humano del Estado de Jalisco se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio de colaboración internacional por duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Fundación Centro de Estudios Andaluces

Por la Secretaría de Desarrollo Humano del Estado de Jalisco



Fdo. Alfonso Yerga Cobos
Director - Gerente

Fdo. José Rafael Ríos Martínez
Secretario de Desarrollo Humano

